



ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
TEXTILES SAN ANTONIO S.A.\*\*\*\*\*  
CUANTÍA: INDETERMINADA.\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **ALBERTO DASSUM AIVAS**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ingeniero Textil de profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de Cambio de Objeto Social y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**



al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor Ingeniero **ALBERTO DASSUM AIVAS**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.-** **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Suplente Segundo del Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia del titular, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, la misma que fue modificada y aclarada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y tres, e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y tres. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.** celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de Mayo del dos mil nueve se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Cambiar el objeto social de la compañía, por las actividades contempladas en el Acta de Junta ya indicada, cuya copia se agrega como documento habilitante a la presente Escritura Pública. **DOS.-** Reformar el artículo segundo del Estatuto Social

Guayaquil, 15 de abril de 2008



Señor  
**ING. ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS**  
Ciudad.-

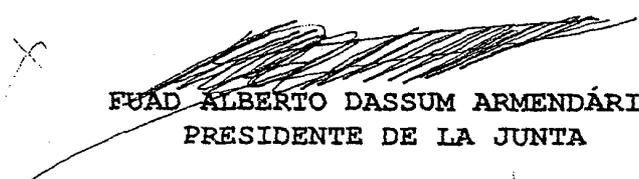
De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de cinco años.-

Al aceptar este cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus demás atribuciones constan en el Estatuto Social vigente de la compañía.-

La compañía **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública, la cual se otorgó ante el Notario Segundo Suplente de Guayaquil, el siete de septiembre de 1967, modificada y aclarada mediante Escritura otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de febrero de 1973. El Estatuto Social vigente de la compañía consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatuto otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el treinta de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de mayo de 1988.-

Cordialmente,

  
**FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDÁRIZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

*Razón:* Acepto el cargo de Gerente General que me ha designado por el presente instrumento. Guayaquil, 15 de abril de 2008.-

  
**ING. ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS**  
**GERENTE GENERAL**





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TEXTILES SAN ANTONIO S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 15h00 del día viernes 29 de Mayo del 2009, en el primer piso alto de las instalaciones de **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.** situada en el kilómetro 7½ de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía: El señor Ingeniero **ALBERTO DASSUM AIVAS**, propietario de 1'932.544 acciones ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 1'932.544 votos en las decisiones de esta Junta; el señor Ingeniero **ALFREDO DASSUM AIVAS**, propietario de 941.495 acciones ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 941.495 votos en las decisiones de esta Junta; el señor Ingeniero **FRANCISCO DASSUM AIVAS**, propietario de 941.495 acciones ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 941.495 votos en las decisiones de esta Junta; el señor Ingeniero **MORICE DASSUM AIVAS**, propietario de 941.495 acciones ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 941.495 votos en las decisiones de esta Junta; y la compañía de nacionalidad Panameña denominada **WELLINGTON INVESTMENT ASOCIATES S.A.**, debidamente representada el señor Ingeniero **ALBERTO DASSUM AIVAS**, en su calidad de Apoderado General, propietaria de 198.210 acciones ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 198.210 votos en las decisiones de esta Junta. Preside la Junta el señor Don Fuad Dassum Armendáriz, y actúa como Secretario el señor Ingeniero Alberto Dassum Aivas. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa; por lo tanto, se encuentra presente todo el capital pagado de la misma; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. Acto seguido el Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura de los puntos del orden del día acordados. El Secretario manifiesta que los puntos a tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Conocidos los puntos a tratar, el Presidente pide al Secretario que proceda con su deliberación y votación. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Ingeniero Alberto Dassum Aivas e indica: "Que por cuanto la empresa requiere ampliar su objeto social, de tal manera que nos permita realizar nuevas operaciones comerciales, es necesario que el mismo sea reformado de acuerdo a las nuevas actividades económicas a realizar". Luego de breves deliberaciones, el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Así mismo toma la palabra el señor Ingeniero Alberto Dassum Aivas e indica: "Que por lo resuelto en el punto anterior, se debe de reformar el artículo segundo del Estatuto Social por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía que podrá dedicarse a: **UNO.-** A Industria textil, destinada a la fabricación de tejidos en general, hilatura, tejedura y acabados de productos textiles, sea de fibras naturales o artificiales. **DOS.-** A la importación, compra, venta y exportación de productos textiles terminados, así como de materia prima, y de maquinaria industrial para la rama textil. **TRES.-** A la apertura, administración y dirección de fábricas o establecimientos industriales que se dediquen a la actividad textil, así como de locales comerciales que vendan productos textiles. **CUATRO.-** A la actividad mercantil como administradora, comisionista, mandataria, agente o representante de personas naturales o jurídicas. **CINCO.-** A la actividad inmobiliaria, sea con bienes propios o de terceros, así como al arrendamiento de bienes inmuebles propios o de terceros. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos personales o reales, contraer obligaciones principales o solidarias de dar, de hacer, así como ejecutar o realizar todo acto o contrato que sea permitido por la normativa legal ecuatoriana



para el cumplimiento de su objeto social". Luego de breves deliberaciones el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. Habiendo sido resueltos todos los puntos del orden del día el Presidente solicita un receso hasta que se elabore el acta respectiva. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 16h00. Lo certificamos:- **F) ALBERTO DASSUM AIVAS. F) FRANCISCO DASSUM AIVAS. F) ALFREDO DASSUM AIVAS. F) MORICE DASSUM AIVAS. F) WELLINGTON INVESTMENT ASOCIATES S.A. F) FUAD DASSUM ARMENDARIZ.**-

**Razón:** Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 29 de Mayo del 2009.-



**ING. ALBERTO DASSUM AIVAS**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**  
Con los antecedentes expuesto, yo, **ALBERTO DA...**  
**AIVAS**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de **TEXTILES**  
**SAN ANTONIO S.A.** declaro bajo juramento: A)



ha reformado el Estatuto Social de mi representada en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de los accionistas de **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.** celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil nueve, cuya copia se acompaña como documento habilitante a la presente Escritura Pública.

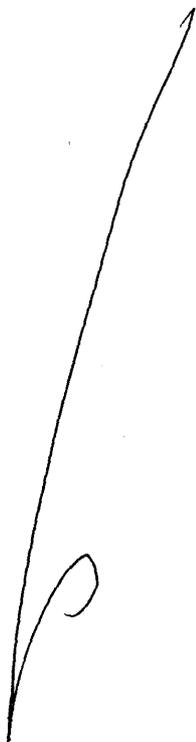
B) Que **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.** no mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Sirvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican



la firman en unidad de acto conmigo el  
Notario de lo cual doy fe.-



INC. ALBERTO BASSUM AIVAS  
GERENTE GENERAL  
TEXTILES SAN ANTONIO S.A.  
C.C.: 1704171501  
C.V.: 079 - 0205  
R.U.C.: 0990108196001



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero  
copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE  
Y DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE  
TEXTILES SAN ANTONIO S.A., que cierro y firmo en la  
Guayaquil el tres de Junio del dos mil nueve.

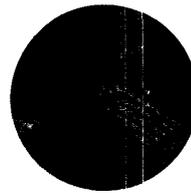


*Dr. Mario Castro Ayala Vincenzi*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 09. 0006310** dictada el **12 de OCTUBRE del 2009**, por la **AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 46.535  
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006310, dictada el 12 de octubre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TEXTILES SAN ANTONIO S.A.**, de fojas 6.281 a 6.292, Registro Industrial número 415. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46535



23.41

REVISADO POR



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-09  
0006310 de fecha doce de Octubre del año dos mil nueve,  
ARTICULO CUARTO, dictada por el Intendente de Compa-  
ñías de Guayaquil ( E ) , al margen de la matriz de la  
escritura pública de constitución de la Sociedad Anóni-  
ma denominada "TEXTILES SAN ANTONIO S.A.", otorgada an-  
te el Notario Suplente doctor Ovidio Correa Bustamante  
el siete de Septiembre de mil novecientos sesenta i sie-  
te. Guayaquil, veinte de Octubre del año dos mil nueve.  
Enmendado: constitución.otorgada



*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO

